Expediente: **883/19**
Carátula: **NAVARRO ESTEBAN OMAR C/ TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296668908 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR
20204332364 - NAVARRO, ESTEBAN OMAR-ACTOR
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
90000000000 - GALLO, DAIANA ANTONELA-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 883/19

H105015159548

JUICIO: NAVARRO ESTEBAN OMAR c/ TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 883/19 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por MARCELA ALEJANDRA MACHADO, Perito Ingeniero en Sistemas deInformación desinsaculada en autos, con el patrocinio letrado del Dr. MARIANO ARTUROCAFFARENA en fecha 24/06/24:

Téngase presente y agréguese la constancia de inscripción ante AFIP, certificado libre deuda alimentario e informe bancario que adjunta.

Asimismo, téngase presente la aceptación de la dación en pago realizada por la demandada mediante escrito de fecha 14/06/24 (por la suma total de $559.565,62), yexistiendo fondos depositados y dados en pago por la demandada en concepto de honorarios de la perito peticionante sin que haya abonado el importe correspondiente a los aportes jubilatorios a su cargo ($55.956,56), como así tampoco el importe correspodiente a IVA ($117.508,78) y atento a la conformidad prestada por el presentante se procede a prorratear el monto dado en pago y RETENER los importes correspondientes, quedando un saldo en concepto de honorarios que asciende a la suma de $427.149,32.- por honorarios con más $89.701,35.- en concepto de IVA con más $42.714,93 en concepto de aportes jubilatorios, los que son dados en pago a cuenta de mayor valor.

En consecuencia, atento a las constancias de autos, contando la peticionante con honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 15/06/22, intimación de pago de honorarios ordenada mediante proveido de fecha 31/05/24, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209543842964) dados en pago por la demandada mediante escrtio de fecha 14/06/24, una vez firme el presente proveído, corresponde

ordenar el pago a favor de la perito ingeniera en sistemas MACHADO MARCELA ALEJANDRA CUIT:27-20285274-86, por la suma de $427.149,32.- en concepto de honorarios con más $89.701,35.- en concepto del 21% de IVA por su condición de responsable inscripta.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a TRANSFERIR la suma de $427.149,320.- por honorarios con más $89.701,35.- en concepto del 21% de IVA obrantes en la cuenta N°562209543842964 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta única 069-367149/8 Número de CBU: 0720069488000036714986 Alias de CBU: CORTE.COSTA.OBOE, siempre y cuando fuera de titularidad de MACHADO MARCELA ALEJANDRA CUIT:27-20285274-86.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.

Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado en CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 22/02/22, a los fines del pago del 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, conforme al inciso 9, Art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes a la perito ingeniera en sistemas de información MACHADO MARCELA ALEJANDRA MP.28236 CUIT:27-20285274-86, y existiendo fondos suficientes a tales fines, proceda la entidad bancaria a TRANSFERIR la suma de $42.714,93.- obrantes en la cuenta N°562209543842964 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro.362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.- 883/19 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.